INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA SHIMADZU DEL INTN". ID N°419.934.-

Señora
LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.- Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a Usted en relación a la Resolución INTN N° 550/2022 de fecha 30 de setiembre del 2022, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación por Vía de la Excepción (CVE); y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	419.934
1.2	AD-REFERENDUM	NO
1.3	NUMERO DEL CDP	122/2022
1.4	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	13/10/2022 14:50 Hs.
1.5	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	25-10-2022 09:30 Hs.
1.6	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA.
1.7	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.	POR EL TOTAL.
1.9	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN.
1.09	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.10	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
1.11	ANTICIPO	NO
1.12	ADENDAS	Si
1.13	Oferente Participante	1. SUMI S. A

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **25 de octubre del 2022**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del Artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los Artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

RUC	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
80068800-7	**SUMI S.A**	**70.442.700**	**Ventas@sumi.com.py**

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Ninguna. -

3- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizaron solicitudes de aclaración de ofertas.

4- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los Artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SUMI S.A
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal del Oferente.	Cumple SIPE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple SIPE

La oferta presentada por el oferente cumple con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

ítem	Código	Detalle	Cant.	Precio Estimado	Precio Ofertado SUMI S.A.
1	73171605-001	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETROMETRO DE ABSORCION ATOMICA - AA 7000 - Código Patrimonial: 23001. 04.15.00.00.0521	1	42.967.900	42.967.500
2	73171605-001	EQUIPO DE CROMATOGRAFO LÍQUIDO Código Patrimonial: 23001.04.15.00.00.0356	1	1.400.000	1.400.000
3	73171605-001	QUIPO DE ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO - Código Patrimonial: 23001.04.21.00.00.0483	1	26.074.800	26.075.200
Total				**70.442.700**	**70.442.700**

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "*Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

El comité de Evaluación verifico a través del portal público que dispone para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del Certificado, a aquellas firmas que han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional con el siguiente detalle:

DOCUMENTO	SUMI S.A
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	No emitido

6- REQUERIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTOS	SUMI S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple SIPE
Formulario de Declaración de Miembros.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple SIPE

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. [illegible] B.
Dpto. de [illegible]

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018.
"POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

VERIFICACION EN EL SINARH

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
SUMI S.A	SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA CI N° 990.840	No registra datos
	YASUTABA TAKAOKA TAMARU CI N° 749.216	No registra datos
	CARLOS MANUEL SOLIS GONZALEZ CI N° 3.769.373	No registra datos
	JOSIAS IVAN BEDOYA ORTIZ CI N° 1.680.043	No registra datos

Considerando el análisis de la documentación formal, se observa que la empresa Oferente cumple con los requerimientos legales, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS DOCUMENTALES	SUMI S.A
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con las mismas.	Cumple

Conforme al análisis realizado, la oferta presentada por el Oferente SUMI S.A. cumple con la experiencia solicitada en el PBC.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

8. ANÁLISIS TÉCNICO.

De conformidad al análisis técnico realizado por el área solicitante, mediante Memorando EEMB Nº 040/2022 Informe de Evaluación de Oferta de llamado para CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA SHIMADZU DEL INTN" con ID N° 419.934. se informa cuanto sigue:

Realizada la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresa SUMI S.A., en el llamado para CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA SHIMADZU DEL INTN" con ID N° 419934, se informa que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ing. Quim. Alba María Acosta Ayala
Jefe de Dpto. Envases y Embalajes
Organismo Nacional de Inspección (ONI)

9. VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTAS DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

De conformidad a la disposición contenida en el número 2 del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos en su planilla en su formulario de ofertas , por lo que se prosigue con la evaluación

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el Comité Evaluador de Ofertas se concluye que el oferente **SUMI S.A RUC 80068800-7 CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases de la licitación, tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, y se ajustan a las necesidades requeridas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología en el presente llamado.

Por tanto, y atendiendo a los establecido en Artículo 28 de la Ley 2.051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente informe y pone a consideración de la Dirección General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología recomendando adjudicar al oferente **SUMI S.A.** el llamado **CONTRATO VIA EXCEPCION N°04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA SHIMADZU DEL INTN", ID N°419.934.**

Asunción, 28 de octubre de 2022.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN